

**\*\*FAC-S-2023-033873-CE\*\***

Al contestar, cite este número

Página 1 de 3, de la Comunicación Radicado

No FAC-S-2023-033873-CE del 14 de noviembre de 2023 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CATAM

Señor  
**USUARIO ANONIMO**



Contraseña:wCvVu2dTBT

Asunto: Informe trámite queja anónima.

En atención a la queja remitida por competencia a este Comando mediante oficio No. FAC-S-2023-200567-CI del 1 de noviembre de 2023/MDN-COGFM-FAC-COFAC-IGEFA, por parte de la Inspección General de la Fuerza Aeroespacial Colombiana, y en la cual se relacionan hechos sobre contratos relacionados con el mantenimiento de equipo "ETAA", me permito informar el trámite efectuado, así:

PRIMERO: Atendiendo a la situación expuesta por parte de este Comando se ordenó a la Oficina Regional Inspección y Control, realizar auditoria, como se evidencia en el oficio No. FAC-S-2023-201455-CI del 2 de noviembre de 2023/MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CATAM-SECOM.

SEGUNDO: Por lo anterior, se informa mediante oficio No. FAC-S-2023-205841-CI del 9 de noviembre de 2023/MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CATAM-ORICO, por parte de la Oficina indicada, que se requirió al Grupo Técnico, una documentación y adicional se informa, que ante la complejidad de la verificación de lo indicado en la queja, se requiere ampliar el

**“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”**

Calle 26 Avenida el Dorado - Conmutador (1) 4397800 Bogotá, Colombia.

[anticorrupcion@fac.mil.co](mailto:anticorrupcion@fac.mil.co) - [correspondencia@fac.mil.co](mailto:correspondencia@fac.mil.co) - [tramiteslegales@fac.mil.co](mailto:tramiteslegales@fac.mil.co)  
[www.fac.mil.co](http://www.fac.mil.co)

término para la respuesta a la misma debido a la importancia de la auditoria y el análisis de fondo a la queja presentada acorde a la documentación solicitada.

En tal sentido, y acorde a lo establecido en la Ley 1755 de 2015, artículo 14, parágrafo "(...) Cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos aquí señalados, la autoridad debe informar esta circunstancia al interesado, antes del vencimiento del término señalado en la ley expresando los motivos de la demora y señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, que no podrá exceder del doble del inicialmente previsto", **se emitirá respuesta el día cuatro (4) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).**



Brigadier General JUAN FRANCISCO MOSQUERA DUEÑAS  
Comandante Comando Aéreo de Transporte Militar

Elaboró: CT. LLANTEN / DEJDH Revisó: AS13. CASTILLO / AYTIA Aprobó: CR. ALDANA / SECOM

**“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”**

Calle 26 Avenida el Dorado - Conmutador (1) 4397800 Bogotá., Colombia.

[anticorrupcion@fac.mil.co](mailto:anticorrupcion@fac.mil.co) - [unidadcorrespondenci@fac.mil.co](mailto:unidadcorrespondenci@fac.mil.co) - [tramiteslegales@fac.mil.co](mailto:tramiteslegales@fac.mil.co)  
[www.fac.mil.co](http://www.fac.mil.co)



**“ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS”**

Calle 26 Avenida el Dorado - Conmutador (1) 4397800 Bogotá., Colombia.

[anticorrupcion@fac.mil.co](mailto:anticorrupcion@fac.mil.co) - [unidadcorrespondenci@fac.mil.co](mailto:unidadcorrespondenci@fac.mil.co) - [tramiteslegales@fac.mil.co](mailto:tramiteslegales@fac.mil.co)  
[www.fac.mil.co](http://www.fac.mil.co)